



Resolución Directoral Regional

Nº 170 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 JUL 2020

VISTO:

El Oficio N° 164-2020-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio 2020, emitido por la Oficina de Administración y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, a su vez, el Artículo 4° de la precitada Ley, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual define al Sistema de Control Interno, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de sus objetivos.

Que, asimismo, el Numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, es la máxima autoridad administrativa institucional, quien tiene las funciones de dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como coordinar con otros órganos o unidades orgánicas respecto a las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 140-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de junio del 2020, se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna como Órgano Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, implemente las acciones pertinentes en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la transferencia del Acervo Documental generado por el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura a la Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

Nº 170-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 JUL 2020

Que, mediante el Oficio N° 164-2020-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio 2020, la Oficina de Administración solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se emita el correspondiente acto resolutivo, a efectos de que se conforme un Equipo de Trabajo, conforme al detalle que se expresa, a efectos de impulsar la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad con la Directiva precitada.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" el que estará conformado por:

CARGO	DEPENDENCIA
Presidente - Titular	Dr. CPC. FREDY LAURENTE GAUNA Director de la Oficina de Administración
Secretario Técnico	CPC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE Órgano de Control Institucional
Miembro 1	Ing. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA Director de la Oficina de Estadística Agraria
Miembro 2	Lic. JORGE LUIS ESPADA SALGADO Área de Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los Miembros conformantes del Equipo de Trabajo precitados en el Artículo Primero de la presente Resolución, implemente las acciones pertinentes en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019- CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", debiendo dar cuenta de lo actuado al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAJ
 OPP
 OA
 EXP.ADM.
 Archivo
 WEMP/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 G. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
 DIRECTOR